

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL CENTRO DE IDIOMAS VIRGEN DE LAS MERCEDES – CIVIME Y EL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA – IESTP ARGENTINA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, que celebran:

De una parte **EL CENTRO DE IDIOMAS "VIRGEN DE LAS MERCEDES"** con RUC N° 20148143537, representado por su Director el señor Coronel EP César Alberto Rafael SALAS VILCHEZ, identificado con DNI N° 43337352, con domicilio legal en la Av. Arequipa 1080 – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CIVIME** y **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA – IESTP ARGENTINA**, con RUC 20298997038, representado por su Directora General CPCC Julia Teresa PALOMINO ALCA, identificada con DNI N° 08534797, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte Cdra 9 S/N – distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL INSTITUTO**.

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA, es una institución líder en la formación de Educación Superior del país, formando profesionales técnicos competentes y emprendedores capaces de insertarse con éxito en el mundo laboral y/o empresarial, con responsabilidad, honestidad y solidaridad.

EL CIVIME es una Institución Educativa, sin fines de lucro, adscrita al Ejército del Perú, con trayectoria y experiencia de más de 40 años en el cual brinda el servicio de enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, familiares directos y a la comunidad en general.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer beneficios económicos (tarifas preferenciales) a los alumnos del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA**, con la finalidad de acceder a estudios de idiomas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

Por el presente **CONVENIO**, las partes se obligan a:

Por **EL CIVIME**:

1. Prestar servicios educativos para la enseñanza de los idiomas inglés, alemán, francés, portugués, italiano, chino mandarín y quechua, en las instalaciones del CIVIME.
 - Cada idioma comprende tres niveles, de acuerdo al cuadro adjunto:

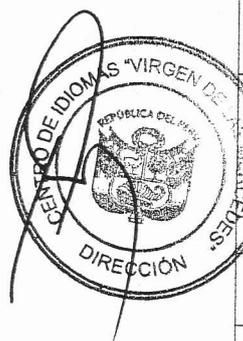
IDIOMAS	NIVELES			DURACIÓN
	ELEMENTAL	INTERMEDIO	AVANZADO	
INGLÉS	13 Meses	09 Meses	04 Meses	02 Años y 02 Meses
ALEMÁN	10 Meses	10 Meses	10 Meses	02 Años y Medio
FRANCÉS	09 Meses	08 Meses	09 Meses	02 Años y 02 Meses
ITALIANO	06 Meses	06 Meses	06 Meses	01 Año y Medio
PORTUGUÉS	04 Meses	04 Meses	04 Meses	01 Año
CHINO	12 Meses	12 Meses	12 Meses	03 Años
QUECHUA	03 Meses	03 Meses	03 Meses	09 Meses

- Los idiomas se dictan en cursos regulares en la modalidad presencial, con ciclos mensuales que incluyen un total de 36 horas académicas. Cada hora académica consta de 45 minutos.
- Presentar diferentes alternativas de horarios (diarios, interdiarios y sábados), de acuerdo a la proyección mensual por idiomas.
- Iniciar sus ciclos todos los meses.
- Dictar clases del idioma inglés a los alumnos del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Argentina** que han culminado sus estudios superiores en los años 2015, 2016, 2017 y 2018; al término de los 04 primeros meses de sus clases el CIVIME otorgará una Constancia de Estudios que acreditará sus conocimientos del idioma inglés en el nivel A-1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia, pudiendo continuar sus estudios con nuestro centro de idiomas con la tarifa preferencial.
- El CIVIME Otorgará 03 medias becas al personal administrativo del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Argentina**.

2. La tarifa preferencial está dirigida a los **alumnos, personal docente, personal administrativo y a sus familiares directos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Argentina**, quienes por primera vez inician sus estudios en **EL CIVIME**.

IDIOMAS	MATRÍCULA	TARIFA NORMAL POR CICLO O MES	TARIFA PREFERENCIAL POR CICLO O MES	LIBRO	DURACIÓN DEL LIBRO
INGLÉS BÁSICO (NIVEL A-1) POR 04 MESES	35.00	160.00	100.00	150.00	Por 04 meses
INGLÉS BÁSICO	35.00	160.00	120.00	150.00	Cada 04 meses
INGLÉS INTERMEDIO	35.00	170.00	130.00	150.00	Cada 04 meses
INGLÉS AVANZADO	35.00	180.00	140.00	150.00	Cada 04 meses
ALEMÁN	35.00	155.00	120.00	180.00	Por nivel
FRANCÉS	35.00	155.00	120.00	180.00	Por nivel
ITALIANO	35.00	155.00	120.00	180.00	Por nivel
PORTUGUÉS	35.00	155.00	120.00	260.00	Todo el curso
CHINO	35.00	170.00	120.00	65.00	Por nivel
QUECHUA	35.00	170.00	120.00	50.00	Todo el curso

3. Las tarifas preferenciales pactadas comprenden los conceptos siguientes:
- Matrícula: Incluye servicios administrativos, examen de clasificación o reclasificación (categorización).
 - Pensión mensual.
 - Exámenes regulares: oral, medio ciclo y final.
 - Libro: el precio está sujeto a variación.
4. Realizar las siguientes actividades:
- Administrar la evaluación de ingreso a los estudiantes.



- Llevar a cabo el dictado de clases en sus diferentes niveles, de conformidad al Calendario Académico, en la modalidad de diarios, interdiarios y sabatinos en las instalaciones de **EL CIVIME**.
- Asignar personal docente calificado para cada curso.
- Realizar un control y seguimiento del alumnado mediante un registro en la Base de Datos de **EL CIVIME**.
- Asumir el costo del pago de profesores.
- Otorgar **constancias de estudios y certificados** (al terminar un nivel) al alumnado que lo solicite, previo pago de acuerdo a las normas de **EL CIVIME**.

Por **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA**

1. Otorgar a sus alumnos las respectivas cartas de presentación personal, para acogerse a la tarifa preferencial en la enseñanza de los cursos de idiomas que dicte **EL CIVIME**.
2. Difundir periódicamente entre los beneficiarios, los servicios educativos que ofrece EL CIVIME como parte del presente convenio, vía publicación en su página WEB, redes sociales, vía publicación de afiches, comunicados físicos y electrónicos en el sistema de comunicación Interna del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA**.
3. Dar acceso a **EL CIVIME** en el recinto del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA** para la publicidad y divulgación de los servicios de enseñanza de idiomas, previa coordinación y disponibilidad del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA**.
4. Participar a **EL CIVIME** su concurrencia a diversos eventos para que promocióne sus servicios de enseñanza.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente **CONVENIO** entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de Dos (02) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la agenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario de su vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente **CONVENIO** podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito.

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento del **CONVENIO** por alguna de las partes.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumpla quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

En los casos de rescisión o resolución del **CONVENIO**, quedarán vigentes hasta la culminación del ciclo mensual, los beneficios que hayan sido otorgados a los alumnos del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA**.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** establece que los beneficiarios del presente **CONVENIO**, son quienes asumirán directamente el pago de las pensiones de enseñanza con la tarifa preferencial, sin



intervención alguna del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al **CONVENIO**, tendrá carácter confidencial; por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el **CONVENIO**.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente **CONVENIO**, las partes acuerdan designar como sus coordinadores a las siguientes personas:

Por el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ARGENTINA**, al Jefe de la Unidad Administrativa

Por **EL CIVIME** al Responsable de Licitaciones, Contrataciones y Convenios

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO**, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA: NO EXCLUSIVIDAD

Las partes podrán celebrar convenios similares con otras instituciones públicas o privadas para el cumplimiento de sus funciones, siempre que no afecten los acuerdos realizados en el marco del presente **CONVENIO**.

Estando de acuerdo en cada uno de los términos, se suscribe el presente **CONVENIO** por duplicado a los 02 días del mes de Abril del año 2019.




CPC JULIA TERESA PALOMINO ALCA
Directora General del Instituto de Educación
Superior Tecnológico Público ARGENTINA


CÉSAR ALBERTO RAFAEL SALAS VILCHEZ
Crl. EP.
DIRECTOR DEL CIVIME